



ACUERDO INTERNO SGV-04-2025

Guatemala, 14 de enero de 2025

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, deben contar con Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, observando parámetros de transparencia y publicidad, y el principio de segregación de funciones, debiendo determinar las autoridades competentes las actividades o procedimientos necesarios para la aplicación de las diferentes modalidades contenidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Interno SGV-08-2024 de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, el cual fue reformado según Acuerdo Interno SGV-11-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, sin embargo, en éste último se cometió error en el segundo considerando al consignar equivocadamente el Acuerdo Interno SGV-05-2023 de fecha 20 de julio de 2023, siendo lo correcto el Acuerdo Interno SGV-08-2024 de fecha 16 de julio de 2024; asimismo, se cometió error en el Artículo 1 al consignar equivocadamente el Acuerdo Interno SGV-08-2023 siendo lo correcto el Acuerdo SGV-08-2024, por lo que se hace necesario rectificarlo.

POR TANTO

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA

**Artículo 1.** Se rectifica el considerando segundo Acuerdo Interno SGV-11-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, el cual queda de la siguiente manera y así deberá entenderse: "Que en Acuerdo Interno SGV-08-2024 de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, pero, es necesario contar con una nueva normativa, para adecuarla a las necesidades actuales de la Unidad de Compras de la Vicepresidencia de la República, por lo que, es procedente reformar ese Acuerdo."

**Artículo 2.** Se aclara el Artículo 1 del Acuerdo Interno SGV-11-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, en el sentido que, el Acuerdo Interno que se reformó es el Acuerdo Interno SGV-08-2024 de fecha 16 de julio de 2024, y de esa manera deberá entenderse.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,

*Nery Augusto Franco Baquix*

Secretario General

